

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00073

De conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante¹, debidamente facultada para ello², con fundamento en lo consagrado en el inciso 4° numeral 3° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de los efectos favorables de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2022, que se encuentra debidamente ejecutoriada³.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 146
fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 026

² Folio 10 del Archivo 001

³ Archivo 016

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22069849da3b22bb992a7ab08f7b529e58a8350edbdb2ed268e832683094e12f**

Documento generado en 13/12/2023 09:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>